

Ciudad de México, 22 de abril de 2020.

BOLETÍN

De conformidad con el acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020, se amplía la suspensión de actividades hasta el 30 de mayo de 2020 por motivo del Covid-19, reanudándose hasta el lunes 1° de junio de 2020. Al respecto, el resolutivo primero señala lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO.

I. Se ordena la **suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020**, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

(...)

Por lo anterior es claro que, hasta el día de hoy las actividades no esenciales continuarán suspendidas hasta el 30 de mayo de 2020, reanudándose hasta el lunes 1° de junio de 2020.

Atentamente,

RUSCONI & SAUZA, S.C.